

RESOLUCION N°
(0 0 0 1 3 0) / 1 4 FEB. 2012

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente MARIA ALICIA AGUDELO GIRALDO”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente y

CONSIDERANDO QUE:

La docente **MARIA ALICIA AGUDELO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31221943, ha solicitado permiso laboral remunerado a través de la señora Decana de la facultad de Ciencias de la educación, Janeth Tovar Guerra, a la Rectoría para tomar posesión como Consejera Nacional de Ciencia y Tecnología, programa de Educación de Colciencias, para los días 13 y 14 de febrero de 2012 y adelantar diligencias en la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(..) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio. Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

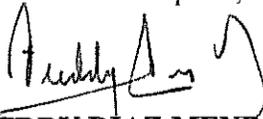
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **MARIA ALICIA AGUDELO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31221943 durante los días 13 y 14 de febrero del presente año, para que tome posesión y rinda juramento en calidad de Consejera Nacional de Ciencia y Tecnología, programa de Educación de Colciencias y realizar otras actividades en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)

